



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 14 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Carta N°017-2023-GRUPO SANTA FE SAC con Registro de Trámite Documentario N°14035 de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N°29-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°034-2023/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, Informe N°47-2023-MASOMIOAMEPC2/LAHT/GADV/GMIDT/MPJB, Informe N°002-2024-VGCC/SGT/MPJB, Informe N°034-2024-SGT-GAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441 establece que los abonos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornado según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y/o ente rector;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 establece que, para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, (i) el Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; (ii) sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP; (iii) Registro de la devolución en el SIAF-SP según naturaleza del ingreso;

Que, mediante Carta N°017-2023-GRUPO SANTA FE SAC con Registro de Trámite Documentario N°14035 de fecha 22 de diciembre del 2023, con Asunto: Solicito devolución de penalidad, la Gerente General Liboria E. Quenta Coaquira de la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C. solicita la devolución del pago de penalidad por el importe de S/ 5,630.31 soles a la Orden de Compra N°1710-2023, ya que su representada entregó los bienes a almacén central en el plazo establecido conforme a lo descrito en el Informe N°034-2023/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°29-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 23 de enero del 2024, la Ing. Joana Elizabeth Damián Benítez Sub Gerente (e) de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; mediante el Informe N°034-2023/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas Responsable del Componente 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PÉSAO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2495630, adjunta el Informe N°47-2023-MASOMIOAMEPC2/LAHT/GADV/GMIDT/MPJB, en el cual el especialistas en estructuras del proyecto, en sus conclusiones indica: "(...) **que los bienes fueron dejados en las instalaciones del almacén de obra el 26 de octubre del 2023 (...)**". **Reiterando que la regularización de las guías se realizó el 07 de noviembre del 2023.** Por lo que, de lo mencionado precedentemente y de la revisión a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2024-GMAF/MPJB

actuados, se desprende que la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C.; realizó la entrega del cemento dentro del plazo, motivo por el cual se debe realizar los tramites administrativos para la devolución del monto ascendente a S/ 5,630.31 (Cinco mil seiscientos treinta con 31/100 soles), por concepto de aplicación indebida de penalidad. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de fecha 23.01.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°002-2024-VGCC/SGT/MPJB de fecha 06 de febrero del 2024, la CPC. Vilma Gloria Choque Condori Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Tesorería, que existe un Giro por concepto de penalidad por el importe de S/ 5,630.31 soles que deviene de la **O/C N° 1710-2023 SIAF-3912**, a su vez indica que éste fue depositado en la Cuenta Corriente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con fecha 14.12.2023, adjuntado estados bancarios electrónicos;

Por lo que, a través del Informe N°034-2024-SGT-GAF/MPJB de la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería cumple con informar de acuerdo a la Orden de Compra N°1710-2023, con expediente SIAF N°3912-2023, a nombre del GRUPO SANTA FE S.A.C., que se realizó el giro de la Penalidad aplicada según Anexo 09: Formato Calculo de Penalidad por Mora – Bienes, el cual es emitido y/o refrendado por la Sub Gerencia de Logística, adjuntado copia de la siguiente documentación: Comprobante de Pago N°6883-2023 por el giro de la penalidad, Orden de Compra – Guía de internamiento N°0001710-2023 SIAF 3912, Anexo 09: Formato Calculo de Penalidad por Mora – Bienes, Cheque N°18494304, Papeleta de Depósito en Cuenta Corriente de fecha 14/12/2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, se le delega facultades a la Gerente de Administración y Finanzas, dentro de ellas en el literal e); *“aprobar solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares, cuyas prestaciones no se realizó o deviene de un procedimiento viciado, y en los casos que correspondan y cuenten con sustento correspondiente”*;

Que, de acuerdo Reglamento de Organización y Funciones ROF -2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado en el periodo fiscal 2023, en su Artículo 55°, numeral 17 describe que es función de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas; expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, en este contexto resulta necesario autorizar la devolución del pago de penalidad a la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C. por el importe de S/ 5,630.31 (Cinco mil seiscientos treinta con 31/100 soles), ya que no correspondía la aplicación de penalidad en contra de la mencionada;

Con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Públicos, y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a devolución de penalidad retenida a la empresa **GRUPO SANTA FE S.A.C.** con RUC: 20511037001, por la suma de S/ 5,630.31 (Cinco mil seiscientos treinta con 31/100 soles), por concepto de cobro indebido de penalidad a la Orden de Compra N°1710-2023, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la devolución del cobro indebido de penalidad, según lo previsto en el artículo primero de la presente resolución, se realice a la cuenta indicada por la empresa **GRUPO SANTA FE S.A.C.**, con cargo a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

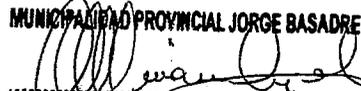
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2024-GMAF/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago por concepto de devolución de penalidad, realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
SGLySA
SGT.
SGRCyA
INTERESADO.

